

*ANUNCIO de 2 de marzo de 2000, sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D.<sup>a</sup> Ramona Bonifacio Rubio, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de Protección Oficial.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Pliego de Cargos correspondiente al expediente de desahucio administrativo n.º M-18/99, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común. (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 2 de marzo de 2000.—La Instructora, MARIA ANGELES LOZANO GONZALEZ

ANEXO

PLIEGO DE CARGOS

EXPTE.: M-18/99.

Que como consecuencia de la instrucción del expediente de Desahucio Administrativo, se formula a D.<sup>a</sup> Ramona Bonifacio Rubio, conforme a lo regulado en el artículo 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, bajo apercibimiento de que de no contestarlo en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de su notificación, se dará por evacuado el trámite, siguiendo su curso el Expediente.

CARGO

Que siendo arrendatario del inmueble acogido a la legislación de Viviendas de Promoción Pública, construida por la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sito en Mérida, C/ Trujillo, Portal 9, 1.º Bloque Central, no destina la vivienda a domicilio habitual y permanente, constituyendo este hecho una causa especial de Desahucio Administrativo, tipificada con el número 6 de los artículos 30 y 138 del Decreto 2960/1976 de 10 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial y del Decreto 2114/1968 de 24 de julio, que aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, respectivamente.

Mérida, a 19 de enero de 1999.—La Instructora, M.<sup>a</sup> ANGELES LOZANO GONZALEZ

*ANUNCIO de 2 de marzo de 2000, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Antonio Martínez Jiménez por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución correspondiente al expediente de desahucio administrativo n.º M-11/99, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común. (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 2 de marzo de 2000.—La Instructora, MARIA ANGELES LOZANO GONZALEZ

ANEXO

ILMO. SR.

VISTO el expediente de desahucio administrativo núm. 11/99, incoado contra D. Antonio Martínez Jiménez, por infracción del régimen legal que regula las Viviendas de Protección Oficial, y

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º—Que según consta en el expediente instruido con fecha 31 de agosto de 1999, D. Antonio Martínez Jiménez, adjudicatario legal de la vivienda sita en Mérida, C/. Avenida Francisco de Ulloa, Bloque 6, Letra K no está al corriente de las cuotas complementarias exigibles por gastos comunes.

2.º— HECHOS PROBADOS: Que se ha comprobado la falta de pago de las cuotas complementarias exigibles por gastos comunes, respecto de la vivienda de referencia por parte de su adjudicatario legal. D. Antonio Martínez Jiménez.

3.º— Que con fecha 23 de abril de 1999, se notificó al expedientado el correspondiente Pliego de Cargos, por los hechos declarados probados en el anterior Resultando, concediéndole un plazo de ocho días hábiles, para que formulara las alegaciones y propusiera las pruebas que estimara procedentes.

4.º—Que transcurrido el plazo concedido al efecto, el expedientado no presenta escrito de alegaciones en tiempo y forma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º—Que en virtud de lo dispuesto en los Reales Decretos

2.504/1983, de 28 de julio y 949/1984, de 28 de marzo y Decreto 77/1986, de 16 de diciembre, sobre traspaso de funciones a la Junta de Extremadura en materia de viviendas y estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, es competente esta Dirección General para la Resolución del expediente.

2.º—Que en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre Política de Viviendas de Protección Oficial, Real Decreto 3.148/1978, de 10 de noviembre, Decreto 2.960/1976, de 12 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, el vigente Reglamento de 24 de julio de 1968 y disposiciones legales concordantes y complementarias, a la vivienda objeto de este expediente le es aplicable el régimen legal de uso, conservación y sancionador en dichas normas regulado.

3.º—Que los hechos declarados probados en el segundo Resultado de esta Propuesta de Resolución, constituyen la causa especial de desahucio administrativo tipificada con el núm. 2 de los artículos 30.5.º y 138.5.º, del Texto Refundido y Reglamentos citados.

4.º—Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 del repetido Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial y 141 del Reglamento de 24 de julio de 1968, y Reales Decretos 2.504/1983, de 28 de julio y 949/1984, de 28 de marzo, Decreto 77/1986, de 16 de diciembre de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, podrá acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento de los arrendatarios o beneficiarios de las viviendas, locales de negocio o servicios complementarios de su propiedad cuando concurra cualquiera de las causas tipificadas en el artículo 30 de la Ley y 138 de su Reglamento.

5.º—Que en la tramitación de este expediente, se han cumplido cuantos plazos y requisitos señala el Decreto 91/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como la Orden del 19 de enero de 1978, que establece el procedimiento de urgencia para estos expedientes en, relación con los artículos 50 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 138 y siguientes del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

#### VISTO

Los preceptos legales citados, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común y demás normas concordantes y complementarias de general aplicación, el Instructor que suscribe eleva a V.I. la siguiente

#### PROPUESTA

«Requerir al expedientado D. Antonio Martínez Jiménez para que desaloje la vivienda sita en Mérida, En Avenida Francisco de Ulloa, Bloque 6, Letra K, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la resolución con apercibimiento de proceder en caso contrario, al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontraren en la vivienda.»

No obstante V.I. resolverá

Mérida, a 4 de enero de 2000.—La Instructora, M.ª ANGELES LOZANO GONZÁLEZ.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

*RESOLUCION de 22 de marzo de 2000, de la Secretaria General Técnica, para la contratación del servicio de limpieza de la sede central de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.*

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: SER 2000051.

2.—Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de la sede central de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, c/ Cárdenas, 11, de Mérida (Badajoz).
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Sede central de Consejería de Obras Públicas y Turismo, c/ Cárdenas, 11, en Mérida (Badajoz).
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Ocho meses.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.